

417

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

UAS	237 ORDEN DE DONP	2021		
	27/19/2021 CHA DE HÁBORA	CHO4 POIC		
No. PROYECTO		2192215		
No.FONDO		13.2		
PROGRAMA		INGRESOS AUTOGENERADOS		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

	CARGO PRESUPLESTA
28,523	NSTITUTO DE NEURO CIENÇAS
CODIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA BOLICITANTE
37 77 11 82	CAMINO ING. RAMON PADILLA SÁNCHEZ 2100, PREDIO LAS AGUJAS, NEXTIPAC, JALISCO.
MSOSON	

SAMUEL CASTILLO ALVAREZ

PROVEEDOR DOMICILIÓ DEL PROVEEDOR TELÉFONO MANTENMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS ACTIVOS DEL INSTITUTO DE NEUROCENCIAS LOS CUALES INCLYEN REVISION DEL SISTEMA OPERATIVO. LIMPIEZA DEL SOFTWER, LIMPIEZA DEL HARDIVERE, ACTUALIZACIONES ACUMULATINAS DE SISTEMA OPERATIVO. 135 272.60 \$36,799.55 \$36,799.65 (CHARENTA Y DOS ME SEISCIENTOS OCHENTA Y SETE PESOS SG/100 M.N.) 5,887.94

FECHA DE ENTREGA ;		LUGAN DE ENTREGA:			ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS, CARRAD INC. RAMON PADELA SÁNICHEZ	FINANÇAS	
	0	D Mac		CREDITO 30 DIAS	ZIO, PHEDIO LAS AGUAS, NEXTIPAC, JALISCO. LUNES A VIERNES DE RIO A 14.00 HORAS, TEL 3777- 1186, EXT 831%.		
PAGO EN PARCIAL BIADES	D	1	No. SE		ACRICENTAJE DE ANTICIPO	ti) CLASPE MIENTO	- 0
THIS LIFE PROCESSION		1,550	CONLEGACION.		4 5077	S) NO APLICA	Ξ

JEFE DE UNION DE NOUNCIONES Y SUMINISTROS

REQUISICIÓN

5

Acepto los terranos y condiciones que se specifican en el reverso de la presente orden de

TOTAL

\$42,687.59

FUNDAMENTACIÓN

- 1. Eliminado una domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminado una correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminado una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Linea miento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 5. Eliminado una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.